



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Fundada en La Paz en 1830  
Acreditada Internacionalmente el año 2002



FDCP/ DEC/ INSTRUCTIVO N° 001/2025  
La Paz, 04 de junio de 2025

**INSTRUCTIVO**

**DE:** Dra. María Cecilia Rocabado Tubert  
**DECANA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
Lic. Diego Darío Eugenio Murillo Bernardis  
**VICEDECANO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
Dr. Hernán Mario Clavel Salazar  
**DIRECTOR**  
**CARRERA DE DERECHO**  
M.Sc. Armando Fariñas Olmos  
**DIRECTOR**  
**CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**

**A:** **SEÑORES(AS) DOCENTES**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**

**REF:** **REMISION DE INSTRUCTIVO GESTIÓN ACADÉMICA ANUAL Y SEMESTRAL 2025**

De nuestra mayor consideración:

A efectos del desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la presente gestión, se emite el presente Instructivo o recordatorio sobre las normas que rigen el desarrollo de las clases, bajo los siguientes aspectos:

1. En cumplimiento a la Resolución del Honorable Consejo Universitario 0025/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, se recuerda a los señores docentes que las **ACTIVIDADES ACADÉMICAS SON DE CARÁCTER PRESENCIAL**.
2. Las **CLASES VIRTUALES** deben ser dispuestas por las Autoridades Universitarias, cuando amerite el caso, previa comunicación, asimismo, en este caso su asistencia deberá reportarse a Control Docente mediante una captura de pantalla de la clase virtual.
3. Se recuerda a los señores docentes, que, deben firmar la planilla de asistencia los días en los que tengan asignados sus horarios, debiendo cumplir las mismas conforme a las horas académicas asignadas.
4. En caso de que los señores docentes por alguna causa justificada no hayan podido asistir a clases **DEBEN REPONER LA MISMA** a efectos de cumplir con el programa de avance de materia.
5. Se recuerda que los señores docentes no pueden delegar a terceras personas el desarrollo de las clases, salvo el caso de licencias, conforme a procedimiento y normativa universitaria.
6. Los señores docentes después de las pruebas de evaluación, deben entregar los exámenes a los estudiantes en los plazos correspondientes, en cumplimiento del art. 50, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil del Sistema de la Universidad Boliviana, del XII Congreso Nacional de Universidades.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Fundada en La Paz en 1830  
Acreditada Internacionalmente el año 2002



7. En relación a los exámenes orales, la calificación debe ser dada al estudiante después de su evaluación.
8. Se recomienda que los señores docentes deben evaluar a los estudiantes con discapacidad, en función a sus capacidades y condiciones. Concordante con la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 0353/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022 (Admisiones especiales).
9. Se recuerda a los señores docentes que está prohibido obligar a la compra de libros a los estudiantes para fines de evaluación y otros, en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 013 de fecha 27 de enero de 2015.
10. Se recomienda a los señores docentes que concluidas las clases deben dejar limpia la pizarra y apagar los dispositivos electrónicos.
11. Finalmente, se recuerda a los señores docentes, que según el Calendario Académico de la Universidad Mayor de San Andrés – Gestión 2025, aprobada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 0534/2024, de fecha 09 de octubre de 2024, las actividades académicas se desarrollaran en el siguiente detalle:

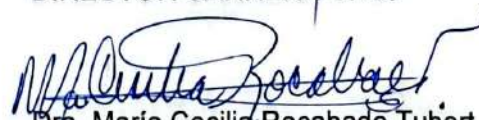
<b>SISTEMA ANUAL</b>
Conclusión: 08 de noviembre de 2025
<b>SISTEMA SEMESTRAL</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>
Conclusión: 20 de junio de 2025, misma que se tramitara su ampliación al 30 de junio de 2025, debido a los conflictos sociales.
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>
Inicio: 28 de julio de 2024
Conclusión: 12 de diciembre de 2025

Agradecidos su gentil atención y contando con el fiel cumplimiento del presente instructivo, reiteramos a ustedes nuestras consideraciones más distinguidas.

  
Dr. Mario Hernán Clavel Salazar  
DIRECTOR CARRERA DERECHO

  
M. Sc. Armando Fariñas Olmos  
DIRECTOR CARRERA CPGP

  
Lic. Diego D. E. Murillo Bernardis  
VICEDECANO – FDCP

  
Dra. María Cecilia Rocabado Tubert  
DECANA – FDCP

C. c. Archivo